



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL.				
DESCRIPCIÓN:				
INCORPORACIÓN DE PREDIOS LOCALIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, INDEPENDIEMENTE DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE PROPIEDAD.				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 171 Fracción I, II y III, 175, 177, 178, 181, 182, 183 y 184, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	MANIFESTACIÓN CATASTRAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ASIGNAR CLAVE AL PREDIO PARA REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE REALIZA PARA MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA A NIVEL PREDIO, DIGITAL.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	ART. 171 FRACCIÓN I, II, III, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL E S T A D O DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	ART. 171 FRACCIÓN I, II, III, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL E S T A D O DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	ART. 171 FRACCIÓN I, II, III, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL E S T A D O DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 MINUTOS			
COSTO:	\$ (SIN COSTO)		Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	LA INSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE EN EL PADRÓN CATASTRAL, NO GENERA POR SI MISMA NINGUN DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN EN FAVOR DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE APAREZCA INSCRITO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACIÓN DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUÁREZ S/N, PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA VENTANILLA UNICA.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	LERMA		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 18:00 PM			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	728 2 282 99 03		1197		catastro.lerma@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quiénes deberán inscribir los inmuebles en el padrón catastral del ayuntamiento?						
RESPUESTA:	Los propietarios o poseedores de inmuebles, independientemente del régimen jurídico de propiedad, ubicados en el territorio del municipio incluyendo. Dependencias y entidades públicas, estarán obligadas a inscribirlos ante el catastro del ayuntamiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es permanente la inscripción de un inmueble en el padrón catastral?						
RESPUESTA:	La clave es única, irrepetible y permanente en toda la entidad y no deberá modificarse, salvo en los casos previstos para la reasignación.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto cuesta la inscripción al padrón catastral?						
RESPUESTA:	La inscripción como tal no tiene costo, sin embargo, los servicios adicionales que requiera tendrán que pagarlos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13 SEPTIEMBRE 2023
ARQ. TEODILO JUAN ARIAS ORTEGA	C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ	/ /

